

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 17/10/2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XQLDI-9L1R3-DWPWG Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2019 a las 12:59:23 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 19/11/2019 13:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 20/11/2019 10:08	ESTADO FIRMADO 20/11/2019 10:08



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019

ASISTENTES

ALCALDE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES / CONCEJALAS

- D^a. María José Hernández Vila
- D. Sergio Burguet López
- D^a. Ana Duato Albert
- D. Faustino Moreno Puchades
- D^a. Melani Jiménez Blasco
- D. Ramón Tarazona Izquierdo
- D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
- D. José Miguel Ferris Estrems
- D. Valero Eustaquio Juan
- D^a. María Pinza Muñoz
- D. Iván Palomares Arastell
- D^a. María José Hernández Ferrer
- D. Joan Carles Puchalt Rodríguez
- D. Rafael Rodríguez Ramón
- D. David Francisco Ramón Guillen
- D. José Arias Atilano

SECRETARÍO

D. Antonio Montiel Márquez

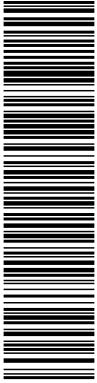
En el municipio de Albal, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los concejales y concejalas que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la publicación de la Convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos Electrónico en la Sede Electrónica de esta Entidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

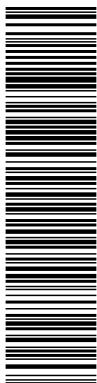
1,- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2019/034 (MC2019/034).

Vista la propuesta de la concejala delegada del área de Economía y hacienda, administración general y agricultura, de fecha 2 de octubre de 2019 que literalmente transcrita dice.

“Vista la providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 30 de septiembre de 2019 y vistos los informes de intervención número 2019/89/I y 2019/90/I que se emiten al respecto y



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 17/10/2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XQLDI-9L1R3-DWPWG Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2019 a las 12:59:23 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 19/11/2019 13:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 20/11/2019 10:08	ESTADO FIRMADO 20/11/2019 10:08



de conformidad con el artículo 32 y la D.A. Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera procede destinar el superávit utilizando como fuente de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Por las atribuciones que me han sido conferidas, en virtud de la legislación de régimen vigente local y de las delegaciones en materia de Hacienda establecidas por la Resolución de Alcaldía 2019/01445 de 20 de junio, por la presente se propone a la Comisión de Economía y hacienda, Recursos humanos, Administración general, Gestión y modernización administrativa, Sociedad de la información y comunicación y Comisión Especial de cuentas que dictamine favorablemente y eleve al Pleno la siguiente propuesta:

PROPONGO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad de Crédito extraordinario número 2019/034 consistente en:

1º - Aplicaciones del Crédito extraordinario:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
271.3331.609000	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS: ADQUISICIÓN CASA MUSEO	283.000,00 €
TOTAL		283.000,00 €

2º - Financiar el crédito extraordinario cuyo importe total es de 283.000,00 € con Remanente de tesorería para gastos generales.

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los gastos a realizar en las aplicaciones presupuestarias que se señalan en el punto primero.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando su exposición al público durante un periodo de 15 días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones. De no producirse reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse un resumen del mismo a nivel de capítulos en el B.O.P.

Cuarto.- Facultar al alcalde para la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del acuerdo.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa, Sociedad de la Información y Comunicación y Comisión Especial de Cuentas en su reunión extraordinaria del día 11 de octubre de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad de Crédito extraordinario número 2019/034 consistente en:

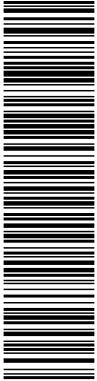
1º - Aplicaciones del Crédito extraordinario:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
271.3331.609000	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS: ADQUISICIÓN CASA MUSEO	283.000,00 €
TOTAL		283.000,00 €

2º - Financiar el crédito extraordinario cuyo importe total es de 283.000,00 € con Remanente de tesorería para gastos generales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913207 XQLDI-9L1R3-DWPWG 76F5512296DED359AEB974E11DB44C02044CEDE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 17/10/2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XQLDI-9L1R3-DWPWG Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2019 a las 12:59:23 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 19/11/2019 13:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 20/11/2019 10:08 ESTADO FIRMADO 20/11/2019 10:08



3

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los gastos a realizar en las aplicaciones presupuestarias que se señalan en el punto primero.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando su exposición al público durante un período de 15 días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones. De no producirse reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse un resumen del mismo a nivel de capítulos en el B.O.P.

Cuarto.- Facultar al alcalde para la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios en la ejecución del acuerdo.

2.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE Y LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO "CENTRE DE DIA", MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA (EXPEDIENTE 2019/1706).

Vista la propuesta de la concejala delegada del área de Economía y hacienda, administración general y agricultura, de fecha 4 de octubre de 2019 que literalmente transcrita dice:

"El día 7 de junio de 2019 (RE núm. 19017780913 ORVE y RE municipal núm. 4372) se interesa por la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AYUDA A LA PARÁLISIS CEREBRAL (AVAPACE), cesión gratuita del inmueble municipal situado en calle la Palmera núm. 23 de Albal, a los efectos de la concesión demanial directa de este inmueble, para la prestación del servicio de centro de día para atención a personas con diversidad funcional.

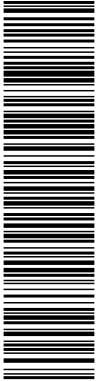
Por Resolución de Alcaldía núm. 2019/1615, de fecha 10 de julio de 2019, se insta por el Alcalde-Presidente a la redacción de las bases administrativas de la concesión y a la redacción de los informes técnicos correspondientes.

Este Ayuntamiento es propietario de la parcela y el edificio de dominio público municipal sito en la calle Palmera número 23, adquirida por reparcelación, en certificación administrativa otorgada en Albal el 27 de febrero de 2008 por el Ayuntamiento de Albal, siendo su primera inscripción en escritura pública de fecha 5 de marzo de 2008, además, se precedió a declarar obra nueva mediante escritura otorgada en Albal, ante el notario Don Salvador Eduardo García Parra con protocolo 1322, el día 1 de diciembre de 2014, según la inscripción 2ª, de fecha 26 de diciembre de 2014 del inmueble núm. de Orden VEINTISIETE (S.P.) y con carácter de dominio público destinado al servicio público del Inventario de bienes, derechos y obligaciones, actualmente en trámite de modificación de altas y bajas en el inventario. Dicho bien tiene una superficie de 1.549,16m², con una superficie de la parcela ocupada por edificación de 727,80m² y sus linderos son: al norte, Calle de la Palmera; al sur, Calle de la Pomerá; al este, zona verde municipal y al oeste, parcelas de referencia catastral 0941730YJ2604S0001GO y 0941717YJ2604S0001ZO, está inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Picassent al tomo: 2869 libro: 260, folio: 119, finca número 15395 e inscripción 2 de fecha 26/12/2014, tiene la siguiente referencia catastral 0941703YJ2604S0001FO y su naturaleza es bien dominio público municipal.

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por los siguientes motivos:

- El Ayuntamiento de Albal cuenta, entre otros recursos con la Residencia municipal Antonio y Julio Muñoz Genovés, destinada a personas mayores dependientes, sin embargo, no cuenta con centros cercanos especializados en atención a personas con diversidad funcional. Para los vecinos de Albal, la instalación

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 17/10/2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XQLDI-9L1R3-DWPWG Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2019 a las 12:59:23 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 19/11/2019 13:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 20/11/2019 10:08	ESTADO FIRMADO 20/11/2019 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913207 XQLDI-9L1R3-DWPWG 76F5512298DED359AEB97AE11DB4C0204ECDE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4

de un centro de atención a personas con diversidad funcional redundaría en una gran mejora ya que uno de los criterios a la hora de adjudicar las plazas en estos Centros por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana es la proximidad a los centros de las persona a atender.

- En relación al otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece como regla general que éstas se efectúen en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la propia Ley 33/2003, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes. Entre otras supuestos podrá acordarse la adjudicación directa "Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública..."

La ASOCIACION VALENCIANA DE AYUDA A LA PARÁLISIS CEREBRAL (AVAPACE), es una asociación declarada de utilidad pública por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 10 de octubre de 1980, cuyo objeto principal es el fomento de toda clase de medios de carácter pedagógico y científico para la asistencia, recuperación, educación y protección de personas con parálisis cerebral y afines, coexistentes o no con discapacidad psíquica, que les dificulte su educación e integración social. Esta asociación aparece inscrita en la Sección PRIMERA del Registro Nacional con el núm. 12106, y en el Registro Autonómico con el núm. 530.

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a:

La prestación del servicio de centro de día para atención a personas con diversidad funcional.

Esta concesión queda excluida del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de conformidad con el artículo 9 de la misma, rigiéndose por las bases para la concesión y la legislación patrimonial y aplicándose los principios de la legislación de contratación para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

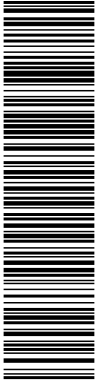
Por lo tanto, la relación que unirá al adjudicatario de la concesión con el Ayuntamiento se limita a la puesta a disposición del concesionario de los bienes de dominio público municipal referidos, sin que ello implique el otorgamiento de otras autorizaciones, permisos o licencias municipales exigidas por la legislación en general y la urbanística y ambiental en concreto, cuya obtención es responsabilidad exclusiva del adjudicatario, tal y como se indica en las cláusulas correspondientes de las bases y que, de no obtenerse, no darán lugar a responsabilidad de este Ayuntamiento. Por ello, la presente concesión no prejuzga la actividad municipal, o de otras Administraciones, preceptiva en los procedimientos administrativos necesarios para el otorgamiento de las autorizaciones exigidas por la legislación.

El otorgamiento de la concesión administrativa de dominio público viene prevista y regulada en los artículos 84 y 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP); en el artículo 78 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL); y en el artículo 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

La concesión se otorga, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sin que el otorgamiento de dicha concesión implique la cesión a la concesionaria de la titularidad del dominio público ni de las facultades dominicales que pertenecen al Ayuntamiento.

Consta en el expediente: informe de Intervención núm. 2019/74, de fecha 15 de julio de 2019, sobre recursos ordinarios de la Corporación para el ejercicio 2019; informe de los servicios técnicos de Urbanismo, de fecha 11 de septiembre de 2019; informe de Secretaría núm. 2019/70, de fecha 3 de octubre de 2019; y Bases

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 17/10/2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XQLDI-9L1R3-DWPWG Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2019 a las 12:59:23 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 19/11/2019 13:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 20/11/2019 10:08	ESTADO FIRMADO 20/11/2019 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913207 XQLDI-9L1R3-DWPWG 76F5512296DED359AEB974E11DB4C0204CEDEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



5

reguladoras de la concesión de uso privativo de bien de dominio público mediante adjudicación directa.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente y las Bases para la concesión de uso privativo del inmueble municipal denominado “centro de día”, mediante adjudicación directa a la “Asociación Valenciana de Ayuda a la Parálisis Cerebral (AVAPACE)” con destino a centro de día para atención a personas con diversidad funcional.

SEGUNDO. Someter las Bases de la concesión administrativa a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Albal y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días naturales, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. Remitir, una vez concluido el período de información pública, las alegaciones presentadas a los servicios técnicos municipales para su informe y posterior resolución. En el caso de no presentarse alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las bases así como el expediente de la concesión administrativa sin más trámite, ordenándose la apertura del plazo para presentación de ofertas.

CUARTO. Que se dé cuenta de todo lo actuado al Pleno para que resuelva lo que proceda a fin de completar el expediente.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa, Sociedad de la Información y Comunicación y Comisión Especial de Cuentas en su reunión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

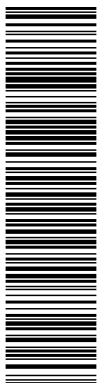
Primero.- Aprobar inicialmente el expediente y las Bases para la concesión de uso privativo del inmueble municipal denominado “Centro de Día”, mediante adjudicación directa a la “Asociación Valenciana de Ayuda a la Parálisis Cerebral (AVAPACE)” con destino a centro de día para atención a personas con diversidad funcional.

Segundo.- Someter las Bases de la concesión administrativa a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Albal y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días naturales, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Remitir, una vez concluido el período de información pública, las alegaciones presentadas a los servicios técnicos municipales para su informe y posterior resolución. En el caso de no presentarse alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las bases así como el expediente de la concesión administrativa sin más trámite, ordenándose la apertura del plazo para presentación de ofertas.

Cuarto.- Dar traslado a los departamentos de Intervención, Tesorería, Urbanismo y Contratación a los efectos que procedan.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 17/10/2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/11/2019 10:08
OTROS DATOS Código para validación: XQLDI-9L1R3-DWPWG Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2019 a las 12:59:23 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 19/11/2019 13:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 20/11/2019 10:08	



3.- APROBACION DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL PLAN EDIFICANT DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT (EXPEDIENTE 2019/1989).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, que parcialmente transcrita dice:

“Por medio del Decreto-ley 5/2017, el Gobierno Valenciano puso en marcha un mecanismo de colaboración con los Ayuntamientos para mejora de las infraestructuras educativas con obras de rehabilitación, ampliación y mejora denominado Plan Edificant.

Posteriormente, mediante acuerdo del Consell de 12 de abril de 2019, se amplió la duración y dotación económica del Plan Edificant. La dotación quedó fijada en 1.000 millones de euros y se amplió la duración hasta el ejercicio 2024.

El municipio de Albal, tiene dos actuaciones reconocidas dentro de este Plan Edificant que son las siguientes:

1. 46000274: CEIP Juan Esteve. Edificio de primaria. Calefacción y renovación de lavabos. Carpintería interior. Edificio infantil: carpintería exterior. Construcción de un gimnasio.
2. 46027942: CEIP La Balaguera. Sustitución de ventanas en el edificio de primaria.

La Resolución del Conseller de educación, investigación, cultura y deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Albal para la actuación CEIP Juan Esteve. Edificio de primaria. Calefacción y renovación de lavabos. Carpintería interior. Edificio infantil: carpintería exterior. Construcción de un gimnasio, es de fecha 2/10/2018.

La Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Albal para la actuación Sustitución de ventanas en el edificio de primaria del CEIP La Balaguera, es de fecha 9/08/2018.

Las anualidades previstas para estas actuaciones, tal y como constan en las resoluciones anteriores a propuesta municipal, son las siguientes:

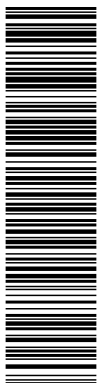
	CEIP Juan Esteve	CEIP La Balaguera
2018	83.748,92 €	40.034,59 €
2019	956.984,96 €	0 €
2020	0 €	0 €
2021	0 €	0 €
2022	0 €	0 €
Total	1.040.733,88 €	40.034,59 €

El 19 de octubre de 2018 el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó solicitar un reajuste de anualidades consistente en modificar la inversión en el CEIP Juan Esteve, de manera que todas las obras se ejecutaran en 2019, pero los proyectos se redactaran todos en 2018 a excepción del proyecto para la ejecución del gimnasio que, dada su envergadura se redactaría en 2019, quedando el reajuste como sigue:

- 2018: 28.114,93 euros;
 2019: 1.012.618,95 euros;
 2020/2021/2022: 0 euros

	CEIP Juan Esteve	CEIP La Balaguera
2018	28.114,93 €	40.034,59 €
2019	1.012.618,95 €	0 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913207 XQLDI-9L1R3-DWPWG 76F5512296DED359AE897AE11DB44C0204CEDEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2020	0 €	0 €
2021	0 €	0 €
2022	0 €	0 €
Total	1.040.733,88 €	40.034,59 €

El reajuste de anualidades fue aprobado por el Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en fecha 23 de noviembre de 2018.

En junio de 2019 se procedió a un reajuste en la partida del 2018 del CEIP Juan Esteve correspondiente a una incorporación de 2.495,58 euros.

Dentro del Programa EDIFICANT de la Generalitat Valenciana, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/04/2019, se adjudicó la redacción de proyecto de obra para construcción de un gimnasio en el CEIP Juan Esteve (Expediente 2019/157), a la UTE COR ASOC SL y PROYECTA 79 SL por un importe de 55.633,98€ (IVA incluido).

En fecha 14 de junio de 2019, dentro del plazo legalmente establecido para la presentación de la documentación necesaria, se presentó mediante registro de entrada electrónico en este ayuntamiento, proyecto técnico con un plazo de ejecución de obra de seis meses y un importe de:

CONCEPTO	CUANTÍA	
PEM	406.529,61	€
15%GG	60.979,44	€
6%BI	24.391,78	€
PEC	491.900,83	€
IVA (21%)	103.299,17	€
TOTAL	595.200,00	€

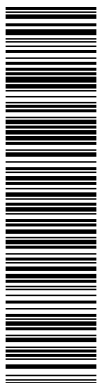
En fecha 18 de julio de 2019, mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/1706, se aprobó el proyecto de obra para construcción de un gimnasio en el CEIP Juan Esteve (Expediente 2019/157) elaborado por la UTE COR ASOC SL y PROYECTA 79 SL y se acordó iniciar el expediente para la contratación de las obras de construcción de un gimnasio en el CEIP Juan Esteve mediante procedimiento abierto simplificado.

En fecha 4/10/2019, teniendo en cuenta el poco margen de tiempo existente para la contratación, elaboración y recepción de los trabajos, la Consellería de Educación, Cultura y Deportes, emite comunicación acerca de la posibilidad de reajustar las anualidades.

Por tanto, teniendo en cuenta los plazos que establece la ley de contratos para llevar a cabo la adjudicación de las obras así como la ejecución real de los trabajos, se PROPONE al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios urbanos, Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana:

Primero.- Solicitar un reajuste de anualidades en la actuación 46000274 CEIP Juan Esteve (expdte. 6.931) incluida en el Plan Edificant de la Generalitat y consistente en la ejecución de la obra del gimnasio, con un presupuesto de ejecución por contrata de 595.200,00 euros, durante el año 2.020, quedando las anualidades de la actuación como sigue (al importe de las obras se suma el importe correspondiente a la dirección de obras, que se resta del 2019):

	CEIP Juan Esteve
2018	25.619,35 €
2019	395.565,45 € (419.914,53 – 24.349,08 €)
2020	619.549,08 € (595.200 + 24.349,08 €)
2021	0 €



2022	0 €
Total	1.040.733,88 €

Segundo.- Notificar el acuerdo plenario de solicitud de reajuste de anualidades del Programa Edificant a través de la plataforma habilitada a tales efectos y solicitar la anulación del saldo de 429,28 euros no ejecutado en 2018 que figura en la actuación 6788, por encontrarse finalizada.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Seguridad Ciudadana, Agricultura, Sostenibilidad y Cambio Climático en la reunión extraordinaria del día 11 de octubre de 2019.

Visto el criterio de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento en su reunión celebrada en el día de la fecha por el que, ante la imposibilidad de la finalización de los trabajos de calefacción del CEIP Juan Esteve antes del fin de 2019 y, siendo que la Junta de Gobierno Local del día 12 de agosto de 2019, adjudico a la empresa ICISER S.L., con CIF nº B53836110 el contrato de obras denominadas “Mejora en el sistema de calefacción del edificio de primaria del colegio Juan Esteve”, por importe de 185.917,27€, IVA incluido, de conformidad con la oferta presentada.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

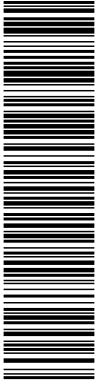
Primero.- Solicitar un reajuste de anualidades en la actuación 46000274 CEIP Juan Esteve (expdte. 6.931) incluida en el Plan Edificant de la Generalitat y consistente en la ejecución de la obra del gimnasio, con un presupuesto de ejecución por contrata de 595.200,00 euros, y la obra de mejora en el sistema de calefacción por importe de ejecución por contrata de 185.917,27 € durante el año 2.020, quedando las anualidades de la actuación como sigue (al importe de las obras se suma el importe correspondiente a la dirección de obras, que se resta del 2019):

	CEIP Juan Esteve
2018	25.619,35 €
2019	209.648,18 € (419.914,53 – 24.349,08 € - 185.917,27 €)
2020	805.466,35 € (595.200 + 24.349,08 € + 185.917,27 €)
2021	0 €
2022	0 €
Total	1.040.733,88 €

Segundo.- Notificar el acuerdo plenario de solicitud de reajuste de anualidades del Programa Edificant a través de la plataforma habilitada a tales efectos y solicitar la anulación del saldo de 429,28 euros no ejecutado en 2018 que figura en la actuación 6788, por encontrarse finalizada.

Tercero.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos del trámite correspondiente.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 17/10/2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XQLDI-9L1R3-DWPWG Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2019 a las 12:59:23 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 19/11/2019 13:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 20/11/2019 10:08	ESTADO FIRMADO 20/11/2019 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 813207 XQLDI-9L1R3-DWPWG 76F5512298DED359AEB974E11DB4C02044CEDEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



9

4.- APROBACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD LABORAL DEL FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, EN EL PUESTO DE SECRETARIO GENERAL, ANTONIO MONTIEL MARQUEZ (EXPEDIENTE 2019/2798).

Vista la propuesta de la concejala delegada del área de Bienestar social y recursos humanos, de fecha 4 de octubre de 2019 que literalmente transcrita dice.

“Vista la instancia presentada por D. Antonio Montiel Márquez, con DNI 22633969Z, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, titular del puesto de Secretario General de este Ayuntamiento, el 4 de octubre de 2019, con nº de registro general de entrada 7040, en que solicita compatibilidad, para simultanear el puesto de profesor asociado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, con la actividad principal en este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 y 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con una duración determinada, en caso de interés público.

Visto el informe emitido por D^a Laura Martínez Belchí, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, de fecha 04 octubre de 2019

Visto que cumple con los requisitos de retribución y horario, en consecuencia el Pleno, en virtud de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes establecidas en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, esta Concejalía eleva al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y modernización administrativa, Sociedad de la información y comunicación y Comisión especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar a D. Antonio Montiel Márquez autorización para compatibilizar su puesto de trabajo con el de profesor asociado a tiempo parcial de 3 horas semanales, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, con efectos del 18 de octubre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020.

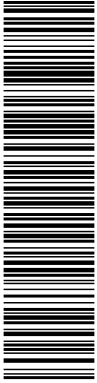
SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa, Sociedad de la Información y Comunicación y Comisión Especial de Cuentas en su reunión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por quince votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Duato Albert, Moreno Puchades, Jiménez Blasco, Tarazona Izquierdo, Martínez Sanchis, Ferrís Estrems, Eustaquio Juan, Pinza Muñoz, Palomares Arastell, Rodríguez Ramón, Ramón Guillen y Arias Atilano, y dos abstenciones (Sras/Sres. Hernández Ferrer y Puchalt Rodríguez), acuerda:

Primero.- Autorizar a D. Antonio Montiel Márquez autorización para compatibilizar su puesto de trabajo con el de profesor asociado a tiempo parcial de 3

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 17/10/2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XQLDI-9L1R3-DWPWG Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2019 a las 12:59:23 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 19/11/2019 13:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 20/11/2019 10:08	ESTADO FIRMADO 20/11/2019 10:08



10

horas semanales, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, con efectos del 18 de octubre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Tercero.- Dar traslado al departamento de Recursos Humanos a los efectos que procedan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el secretario, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

El alcalde

El secretario

Ramón Marí Vila

Antonio Montiel Márquez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen